



## Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Memorando N° D000481-2020-MIDIS/PNAEQW-UTPIU de la Unidad Territorial Piura, el Memorando N° D000883-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000306-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Piura 5 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las y los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000038-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000308-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Protocolo para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de

Comités de Compra”, que establece las fases y procedimientos para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000329-2019-MIDIS-PNAEQW-DE, se aprueba la actualización del “Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” durante el año 2020;

Que, mediante Memorando N° D000481-2020-MIDIS/PNAEQW-UTPIU, la Unidad Territorial Piura remite el Informe N° D000028-2020-MIDIS/PNAEQW- UTPIU - TAS de la Supervisora de Compra de la citada Unidad, por medio del cual hace de conocimiento que con Oficio N° 540-2020-MPM-CH-A, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, comunica que el señor LUIS FELIPE ALAMA ALZAMORA, fue designado como Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico, quien integrará el Comité de Compra Piura 5; cabe señalar que en este acto se reemplaza al señor José María Cruz Villegas designado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000312-2019-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, sobre el particular, con el Memorando N° D000883-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP la Unidad de Organización de las Prestaciones comunica que ha realizado la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra, validando la información remitida; opinando favorablemente a la propuesta de reconocimiento del nuevo integrante propuesto, precisando que no tiene impedimentos para integrar el Comité de Compra;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000306-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se modifique la conformación del Comité de Compra Piura 5, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Piura y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Piura 5, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 2. El Comité de Compra Piura 5 está integrado por:*

- Sra. JACQUELINE MARISOL ALVARADO CALLE DE JUAREZ, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 15022 “Juan Palacios Pintado”;
- Sra. EVELYN ELIZABETH VALENCIA SUYON, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 306 “Jesús Mi Divino Maestro”;
- Sr. LUIS FELIPE ALAMA ALZAMORA, representante de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas;

- *Sra. NORMA MARIBEL YARLEQUE VILCHEZ, representante de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón- Huancabamba;*
- *Sra. WILMER CHOQUEHUANCA LOPEZ, Subprefecto Provincial de Morropón”.*

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Piura y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Piura 5 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.